

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Burjassot

2026/04218 Anuncio del Ayuntamiento de Burjassot sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a los premios Mujer y Deporte, ejercicio 2026. Identificador BDNS: 897672.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/897672>.

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07 de abril de 2026, por la que se convocan los Premios Mujer y Deporte, para el ejercicio 2026.

Primero.- Beneficiarios.

Podrán obtener la condición de beneficiarias, las entidades deportivas sin ánimo de lucro legalmente constituidas del municipio de Burjassot y las mujeres deportistas de Burjassot, que hayan llevado a cabo las actividades de promoción y participación activa en el deporte femenino previstas en esta convocatoria y deberán cumplir los siguientes requisitos en el plazo de presentación de solicitudes:

1. Las entidades deportivas legalmente constituidas del municipio de Burjassot, deberán estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales y en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana así como no perseguir finalidades lucrativas ni depender económica o institucionalmente de entidades lucrativas.

2. Ser mujeres deportistas de Burjassot, empadronadas en el municipio, que hayan llevado a cabo, durante el periodo establecido, las actividades de promoción y participación activa en el deporte femenino previstas en esta convocatoria. Este requisito se comprobará de oficio por el Ayuntamiento.

3. Estar al corriente de las obligaciones fiscales con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Burjassot.

La acreditación del cumplimiento de la obligación de estar al corriente con el Ayuntamiento de Burjassot se realizará de oficio por el Ayuntamiento, a instancias del servicio gestor de esta subvención, mediante la expedición de certificación administrativa positiva, de conformidad con el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones.

4. No tener reintegros pendientes de subvenciones de ejercicios anteriores.



5. No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

2. Obligaciones:

1. Cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y artículo 8 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Ayuntamiento de Burjassot.

2. Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de los programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de esta subvención, contenida en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y en los términos establecidos en el artículo 4 c) de esta convocatoria.

Segundo.- Objeto.

1. El objeto de la convocatoria de los Premios Mujer y Deporte es premiar a las entidades deportivas que hayan llevado a cabo actividades o acciones que dan visibilidad a la actividad física y el deporte femenino, y las deportistas que por su trayectoria y resultados suponen un modelo de promoción del deporte femenino, mediante las modalidades de Premio Entidad Deportiva en Femenino y de Premio a la Mujer Deportista.

2. La finalidad de la concesión de los premios de esta convocatoria es el reconocimiento a las entidades deportivas y a las deportistas de Burjassot, que hayan destacado en la promoción y práctica del deporte femenino, teniendo en cuenta los objetivos previstos en el Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028 y la Agenda Urbana 2030 de Burjassot.

3. Las actividades objeto de los premios serán las desarrolladas entre el 1 de septiembre de 2025 y el 31 de agosto de 2026.

Tercero.- Bases reguladoras.

La Ordenanza General reguladora de subvenciones está publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 105, de 31 de mayo de 2024.

<https://transparencia.burjassot.org/wp-content/uploads/2024/06/anuncioboppublicaciondefinitivaordenanzasubvenciones.pdf>

Cuarto.- Cuantía.

El importe de estas subvenciones se hará efectivo con cargo al crédito del presupuesto vigente de la Partida Municipal 2311/48900 Premios Mujer y Deporte. El importe máximo destinado a estas subvenciones será de 2.500 euros.

Quinto.- Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 1 hasta el día 15 de septiembre de 2026, ambos inclusive. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.



Sexto.- Otros datos.

El texto íntegro de la convocatoria a la que se refiere el presente extracto puede consultarse en <https://www.burjassot.org/>.

Burjassot, 8 de abril de 2026.—El alcalde, Rafael García García.

